

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de abril de 1988.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en tanto el agente Roberto Carlos Dupuy ha gozado de una licencia extraordinaria por un período de 3 años, y teniendo en cuenta las razones de servicio expuestas por el titular de la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 2 (fs.20), a la que pertenece,


SE RESUELVE:

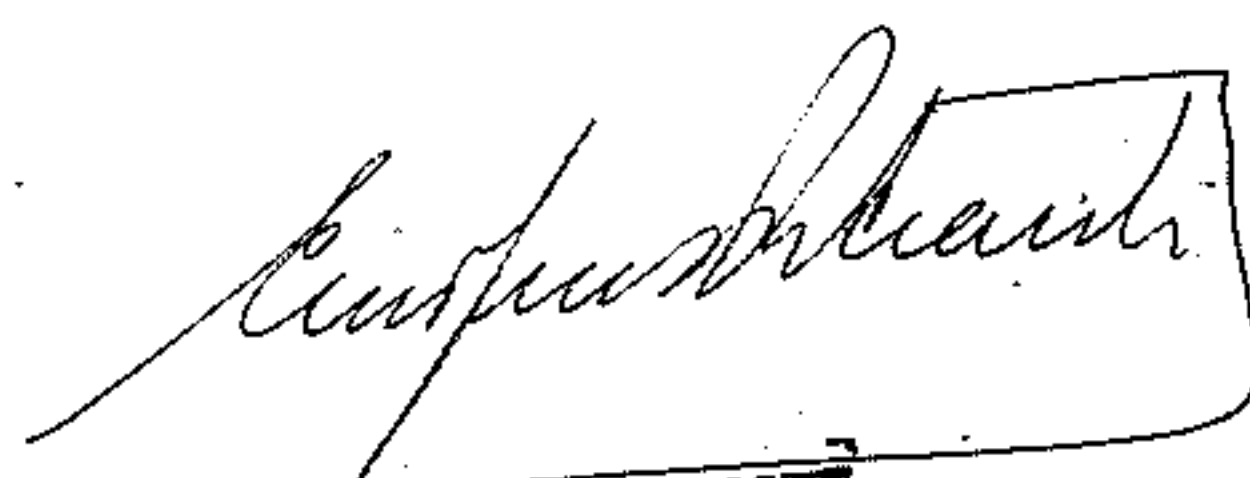
No hacer lugar al requerimiento formulado por el apoderado del interesado e intimar al empleado a reintegrarse a sus tareas, bajo apercibimiento de abandono de servicio, en el plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de notificación de la presente, en el domicilio constituido a fs. 18.-

Regístrese y hágase saber.-


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS G. SAIT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE